OBJETO: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 7802 PUERTA DE HIERRO - LA BODEGA PR2+000 a PR4+000, 7804 MOMPOX - GUAMAL PR3+000 a PR25 +000 A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLIVAR DEL INVIAS.

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026.

CONTRATISTA: **MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S, NIT 900.700.200-5**

CONTRATO 2049-2025 - PRORROGA No. 2049-1-2025 DE 2025 - PRORROGA NUMERO UNO (1) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 2049 DE 2025. Entre los suscritos FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 9.096.956 expedida en Cartagena Bolívar, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Directora Territorial Bolívar (E), Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, el Decreto 1292 de 2021 que modificada su estructura y faculta al respecto expedidas por el INVIAS; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.186.030 expedida en Valledupar-Cesar, obrando en nombre y representación de MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S, identificado con NIT 900700200-5, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni los miembros de la entidad que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 2049-2025, hemos convenido prorrogar el presente contrato de acuerdo a las siguientes consideraciones: **b)** Que mediante oficio de fecha 17 de diciembre de 2025 el contratista solicita a la Dirección Territorial la prórroga del contrato por el término de 2 (dos) meses, contados a partir del 1 de enero de 2026. **c)** La Territorial previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la prórroga **d)** Por lo anterior hemos convenido **PRORROGAR** el presente contrato y las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. - Prorrogar el plazo del contrato 2049-2025, a partir del primero (01) de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026; prorroga que es avalada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La presente prorroga se

concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO TERCERO:** El costo del término prorrogado se encuentra amparado con los mismos recursos del contrato**. CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**. - Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**. - El presente Contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su legalización y ejecución se requiere la aprobación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA. Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025.

POR EL INSTITUTO

FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Director Territorial Bolívar (E)

POR EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ
C.C No. 77.186.030
Representan legal de
MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S, NIT 900.700.200-5

Proyectó: Pamela Liz Cabarcas Pérez – Profesional Universitario
Revisó: Isaías Anaya Morales – Profesional Especializado